



CIADI 2013

INFORME ANUAL

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES



CIADI 2013

INFORME ANUAL

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES



Zulfan Rivani, Indonesia
Kota Ditepi Laut

ÍNDICE

Carta de Envío	1
Secretariado del CIADI	2
Capítulo 1: Introducción	5
Capítulo 2: Membresía	7
Capítulo 3: Listas de Árbitros y de Conciliadores	15
Capítulo 4: Operaciones del Centro	18
Capítulo 5: Actividades de Extensión	43
Capítulo 6: Cuadragésima Sexta Reunión Anual del Consejo Administrativo	51
Capítulo 7: Finanzas	53
Estados Financieros	54
Informe de los Auditores Independientes	68

Las fotos de las piezas de arte contenidas en este Informe Anual son parte de la colección del Banco Mundial y han sido reproducidas con el permiso otorgado por el curador del Banco Mundial.



CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE
DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

5 de septiembre de 2013

Estimado Señor Presidente,

Me complace presentar al Consejo Administrativo, para su aprobación, el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,

Meg Kinnear
Secretaria General

Dr. Jim Yong Kim
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

SECRETARIADO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

30 DE JUNIO DE 2013

Meg Kinnear, Secretaria General

PERSONAL JURÍDICO

Aurélia Antonietti, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Gonzalo Flores, Responsable de Equipo/Consejero Jurídico
Milanka Kostadinova, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Eloïse Obadia, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Martina Polasek, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica
Hayane Chang Dahmen, Consejera Jurídica—Asuntos Institucionales
Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski, Consejera Jurídica
Aïssatou Diop, Consejera Jurídica
Geraldine R. Fischer, Consejera Jurídica
Anneliese Fleckenstein, Consejera Jurídica
Lindsay Gastrell, Consejera Jurídica
Ann Catherine Kettlewell, Consejera Jurídica
Paul-Jean Le Canu, Consejero Jurídico
Alicia Martín Blanco, Consejera Jurídica
Marco Tulio Montañés-Rumayor, Consejero Jurídico
Frauke Nitschke, Consejera Jurídica
Natalí Sequeira, Consejera Jurídica
Luisa Fernanda Torres, Consejera Jurídica
Mairée Uran Bidegain, Consejera Jurídica
Daniela Argüello, Consultora Jurídica—Asuntos Institucionales
Tatu Ilunga, Consultor Jurídico
Marisa Planells-Valero, Consultora Jurídica
Donna Robinson, Consultora Jurídica—Asuntos Institucionales
Otylia Babiak, Pasante
Ruqiya Bashir Haji Musa, Pasante

PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Javier Castro, Responsable de Equipo/Funcionario de Programas
Zelalem Tesfa Dagnaw, Funcionario de Finanzas
Lawrence Ramm, Analista de Tecnologías de Información
Rita A. Rovira, Analista de Sistemas de Información
Lamiss Al-Tashi, Responsable de la Organización de Audiencias
Azeb Debebe Mengistu, Asistente de Finanzas
Walter Meza-Cuadra, Asistente de Finanzas
Sherri Akanni, Asistente de Programas
Diana Magalona, Recepcionista

PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL CLIENTE

Joy Berry, Asistente Jurídica
Arkiatou Boissaye, Asistente Jurídica
Lara Domínguez, Asistente Jurídica
Ivania Fernández, Asistente Jurídica
Cristina Padrao, Asistente Jurídica
Angela Ting, Asistente Jurídica
Ivanna A. Ursino, Asistente Jurídica
Alix Ahimon, Asistente de Programas
Cindy Ayento, Asistente Administrativa de la Secretaria General
Claudio Batista, Asistente de Programas
Paula Carazo, Asistente de Programas
Cinthya Ibáñez Rodríguez, Asistente de Programas
Lanny Isimbi, Asistente de Programas
Laura Amelia Pettinelli, Asistente de Programas



Miembros del Secretariado del CIADI, foto por Deborah W. Campos, Washington, DC, 23 de mayo de 2013



Alecos Fassianos, Grecia
Bankers and Skyscrapers

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

El derecho internacional de las inversiones y el arbitraje internacional de inversiones son disciplinas relativamente nuevas: el primer tratado bilateral de inversiones fue firmado por Pakistán y Alemania en 1959, el primer tratado de inversiones que contempló el arbitraje entre inversor y Estado se firmó en 1968 entre los Países Bajos e Indonesia, el primer caso CIADI fue registrado en 1972, y el primer caso de inversiones basado en un tratado fue registrado por el Centro en 1987.

El Centro mismo fue creado en 1966, junto con la entrada en vigor del Convenio del CIADI. Fue el primer centro de resolución de controversias diseñado exclusivamente para la resolución de diferencias internacionales en materia de inversiones, y continúa siendo hoy la única institución internacional dedicada a esta área. Este mandato específico le ha permitido al CIADI desarrollar un grado de experiencia y especialización sin paralelo, en beneficio de las partes en disputa, los árbitros y los Estados Contratantes. En total, el CIADI ha administrado más de 430 casos, en los que participaron inversores extranjeros de todas las regiones del mundo y más de 95 Estados y organismos estatales de conformidad con el Convenio y las Reglas del CIADI. Adicionalmente, el Centro ha administrado más de 40 arbitrajes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y otros reglamentos de arbitraje. Hoy, el CIADI es universalmente reconocido como la principal institución de arbitraje internacional de diferencias de inversión, y estamos abocados a facilitar la resolución de controversias de inversión entre inversores extranjeros y Estados receptores con miras a promover el desarrollo económico en general.

Nuestros resultados al cierre del ejercicio confirman que el CIADI mantiene el liderazgo en la resolución de diferencias relativas a inversiones internacionales. Sólo en el último ejercicio fiscal, el CIADI registró 56 procedimientos, concluyó 35 procedimientos pendientes, celebró más de 110 audiencias en distintos lugares del mundo, participó en más de 60 presentaciones en el campo de arbitraje internacional de inversiones y publicó vasta bibliografía en derecho de inversiones y resolución de diferencias.

Si bien tenemos motivos para enorgullecernos de los logros del CIADI hasta la fecha, nuestro objetivo primordial es servir a los usuarios del Centro en el futuro. Los Estados continúan celebrando acuerdos internacionales de inversión, con una marcada tendencia a celebrar acuerdos multilaterales, a menudo regionales, sobre la materia. Muchos de estos acuerdos se firman en el marco de acuerdos más amplios de libre comercio que regulan diversos aspectos comerciales de la relación entre las partes. Como resultado, hay una demanda constante de los mecanismos

imparciales, especializados y eficaces en cuanto a costos que ofrece el CIADI para implementar las cláusulas de resolución de controversias en los contratos de inversión firmados por los inversores y los Estados receptores y conforme a las leyes y tratados de inversiones suscritos por los Estados. Con este propósito en mente, el CIADI sigue trabajando para satisfacer las necesidades de las partes en controversia. Estos esfuerzos se analizan en el Capítulo 4 del presente informe, y entre ellos podemos mencionar el desarrollo de mayores capacidades para ayudar a las partes a manejar arbitrajes y conciliaciones, automatizar aún más el proceso arbitral, desarrollar mejores prácticas y retener personal adicional para apoyar los procedimientos. Quisiera reconocer el esfuerzo del excelente personal del CIADI y agradecerles por su dedicación, su inspiración y su arduo trabajo.

Por último, quisiera agradecer a los Estados Contratantes y a los usuarios por la continua confianza en el Centro. Para mí continúa siendo un privilegio desempeñarme como Secretaria General del CIADI, y estamos comprometidos a la excelencia para cumplir con el importante mandato del CIADI.

Meg Kinnear
Secretaria General

CAPÍTULO 2 MEMBRESÍA

El CIADI es una institución intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados.

Al 30 de junio de 2013, había 158 Estados signatarios del Convenio del CIADI. De éstos, 149 son Estados Contratantes en virtud de haber depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio del CIADI.

En el ejercicio fiscal 2013 se registraron dos nuevos miembros.

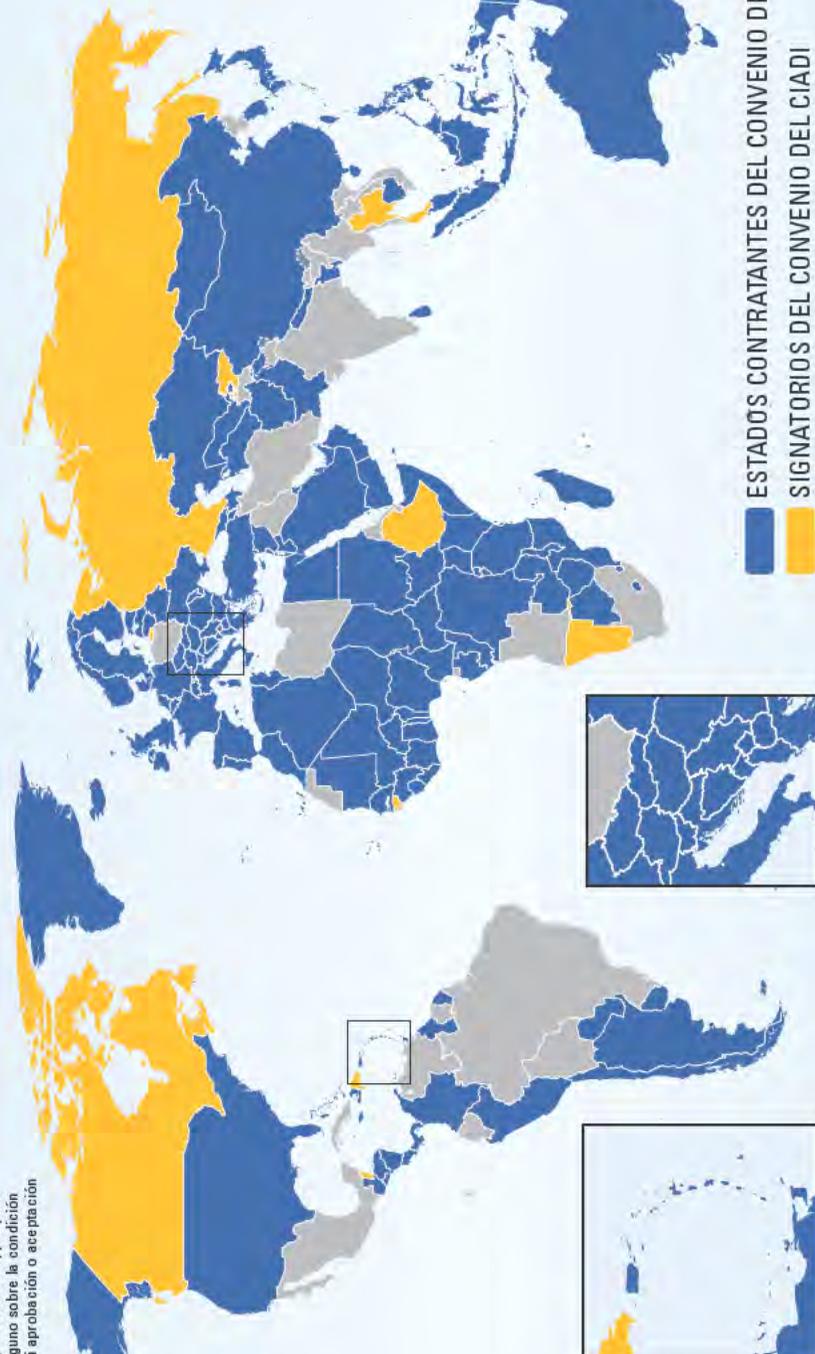
El 19 de julio de 2012, el Honorable Embajador de Montenegro ante los EE. UU., Dr. Srdjan Darmanović, suscribió el Convenio del CIADI en nombre de Montenegro. El 10 de abril de 2013, Montenegro depositó el instrumento de ratificación y el Convenio del CIADI entró en vigor para Montenegro el 10 de mayo de 2013.

El 20 de mayo de 2013, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe depositó el instrumento de ratificación del Convenio en el Banco Mundial, quien actúa como depositario del Convenio del CIADI. El 19 de junio de 2013 entró en vigor el Convenio del CIADI para la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.



Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, con H.E. Kosti Manibe Ngai, Ministro de Finanzas y Planeamiento Económico de Sudán del Sur, en la firma del Convenio del CIADI, foto por Deborah W. Campos, Washington, DC, 18 de abril de 2012

ESTADOS CONTRATANTES DEL CONVENIO DEL CIADI
SIGNATORIOS DEL CONVENIO DEL CIADI



IBRD 39525

Este mapa fue preparado por la Unidad de Diseño de mapas Del Banco Mundial. Las fronteras, los colores, los nombres y toda otra información contenida en este mapa no denotan, por parte Del Grupo Del Banco Mundial, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni aprobación o aceptación de ninguna de tales fronteras.

LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS DEL CONVENIO

AL 30 DE JUNIO DE 2013

Los 158 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 149 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006		
Cabo Verde	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática de	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia, ex República yugoslava de	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Malí	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992		
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Montenegro	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Qatar	30 sept. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centrafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Checa	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siría	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Sudán del Sur	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzanía	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994



Elba Gutierrez, Argentina
Irradiación

CAPÍTULO 3 LISTAS DE ÁRBITROS Y DE CONCILIADORES

De conformidad con el Convenio del CIADI, el Centro debe mantener una Lista de Árbitros y una Lista de Conciliadores. A su vez, el Artículo 13 del Convenio establece que cada Estado Contratante tiene derecho a designar hasta cuatro personas para cada Lista. Los designados pueden ser ciudadanos del país que los designa, pero no necesitan serlo y son nominados como miembros de las Listas por un periodo renovable de seis años. Además, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada lista.

Las Listas constituyen un componente importante del sistema de resolución de diferencias del CIADI. Cuando el Presidente del Consejo Administrativo es llamado a designar árbitros, conciliadores o miembros de Comités *ad hoc* en el marco de los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designa son tomadas de las Listas. En virtud del reciente número de casos, se ha hecho sumamente importante que los Estados designen miembros para las Listas. A tal fin, el Centro sigue alentando a los Estados a nombrar candidatos calificados cuando las designaciones se han vencido o las listas estén incompletas por otra razón.

Durante el ejercicio fiscal 2013, 14 Estados Contratantes del CIADI efectuaron designaciones para las Listas: Armenia, Egipto, España, Estonia, Finlandia, Irlanda, Kenia, Lituania, Mongolia, Nueva Zelanda, Paraguay, República Democrática del Congo, República de Corea, y Sri Lanka. En total, 39 personas fueron designadas o reconfirmadas para las Listas. Al final del ejercicio fiscal 2013, había 560 personas en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI.

A continuación se encuentran los nombres de las designaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2013.

ARMENIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 26 de junio de 2013:

Yeghishe Kirakosyan, Garegin Melkonyan, Aram Orbelyan, Thomas J. Samuelian

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 24 de octubre de 2012:

Tshibangu Kalala, Tunda Ya Kasende

REPÚBLICA DE COREA

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 22 de marzo de 2013:

Joongi Kim

EGIPTO

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramiento en vigor a partir del 14 de octubre de 2012:

Hussein A. Hassouna

ESPAÑA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramiento en vigor a partir del 3 de mayo de 2013:

Andrés Rigo Sureda

ESTONIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramiento en vigor a partir del 13 de mayo de 2013:

Asko Pohla

FINLANDIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 30 de enero de 2013:

Veijo Heiskanen, Gustav Möller, Antero Palajan, Leif Sévon

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 30 de enero de 2013:

Antti Heikinheimo, Carita Wallgren

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 5 de junio de 2013:

Veijo Heiskanen, Leif Sévon

IRLANDA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 27 de julio de 2012:

James Bridgeman, Patricia C. Moran, Colm Ó Hoisín, Ercus Stewart

KENIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 6 de julio de 2012:

Njeri Kariuki, Githu Muigai, Philip Murgor, Amos S. Wako

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 6 de julio de 2012:

Jacqueline Kamau, Farooq Khan, Ken Kiplagat, Mururu Norman

LITUANIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 30 de julio de 2012:

Gintautas Bartkus, Mažvydas Michalauskas, Valentinas Mikelėnas

MONGOLIA

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 13 de marzo de 2013:

Michael D. Nolan

NUEVA ZELANDA

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 2 de julio de 2012:

Peter Blanchard

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 14 de julio de 2012:

Ian Barker

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 10 de junio de 2013

Campbell Alan McLachlan, David A.R. Williams

PARAGUAY

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 17 de octubre de 2012:

Luis A. Breuer González

SRI LANKA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 31 de julio de 2012:

Amrith Rohan Perera, M.C.W. Pinto



Salón de Conferencias del CIADI, Centro de Conferencias del Banco Mundial, París, Francia, 2013

CAPÍTULO 4 OPERACIONES DEL CENTRO

RESEÑA DE LAS OPERACIONES DEL CIADI

El CIADI es una organización intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI o el Convenio de Washington). Su finalidad principal consiste en brindar instalaciones y servicios de soporte para conciliación y arbitraje en diferencias relativas a inversiones internacionales. Administra casos de conformidad con el Convenio del CIADI, el Mecanismo Complementario del CIADI, el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y otras normas, a solicitud de las partes. Asimismo, ofrece una amplia variedad de servicios relacionados para brindar apoyo en la resolución de diferencias, que incluyen actuar como autoridad nominadora, el nombramiento de tribunales consolidados de conformidad con ciertos tratados y resolver las recusaciones de los árbitros o conciliadores planteadas por las partes.

Casos del CIADI

La iniciación y conducta de los casos bajo los auspicios del Centro suelen regirse por uno de los dos conjuntos de normas procesales del CIADI: el Convenio, el Reglamento y las Reglas del CIADI o el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

Los procesos de conciliación y arbitraje al amparo del Convenio del CIADI versan sobre diferencias de naturaleza jurídica entre un Estado Contratante del CIADI y un nacional de otro Estado Contratante del CIADI. Dichas diferencias surgen de una inversión y las partes en la diferencia deben haber dado su consentimiento por escrito a que su diferencia se someta al CIADI.

El Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI permite al Secretariado del CIADI administrar conciliaciones y arbitrajes de diferencias relativas a inversiones en que, o bien el Estado parte, o el Estado de origen del inversionista extranjero, no sea un Estado Contratante del CIADI. También autoriza la conciliación y el arbitraje de diferencias que no surjan directamente de una inversión, cuando por lo menos una de las partes en la diferencia sea un Estado Contratante o un nacional de un Estado Contratante. Estas reglas han estado disponibles desde 1978.

Si bien la gran mayoría de los casos ante el Centro consisten en arbitrajes administrados al amparo del Convenio del CIADI, durante los últimos años se ha registrado también un incremento en el uso de servicios de conciliación del CIADI.

Otros casos

El Secretariado del CIADI además de administrar casos bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, también administra procedimientos de arreglo de diferencias al amparo de otras normas o tratados. Es frecuente, en especial, que el Secretariado brinde asistencia a las partes y a los tribunales en arbitrajes de diferencias entre inversionistas y Estados bajo el amparo del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

Los servicios prestados en los procedimientos que no son del CIADI son similares a los que están disponibles conforme a las Reglas del CIADI, los cuales van desde el manejo de aspectos específicos de un caso hasta la prestación de toda la gama de servicios administrativos. Durante el pasado ejercicio fiscal, se le solicitó al Centro que actuara como autoridad nominadora en cuatro casos, y administró tres arbitrajes de inversiones de conformidad con el Reglamento de la CNUDMI, de los cuales uno ya ha concluido con la emisión del laudo, y dos se encuentran aún pendientes.

Panorama general de arbitraje bajo el Convenio del CIADI

Un arbitraje bajo el Convenio del CIADI se inicia mediante la presentación a la Secretaría General del CIADI, por el potencial demandante, de una Solicitud de Arbitraje en que se presentan brevemente las cuestiones fácticas y jurídicas que hayan de abordarse. La Solicitud debe registrarse, a menos que la diferencia se halle manifiestamente fuera de la jurisdicción del CIADI. Durante el año pasado, las Solicitudes de Arbitraje se procesaron en un promedio de 23 días contados a partir de la fecha de presentación de la Solicitud al CIADI.

El paso procesal siguiente consiste en la constitución de un tribunal de arbitraje. Las Reglas de Arbitraje del CIADI ofrecen a las partes de la diferencia una flexibilidad considerable en cuanto al número de árbitros y al método usado para su nombramiento. En la mayoría de los casos los tribunales están formados por tres árbitros: uno nombrado por cada una de las partes y el tercer árbitro, que habrá de presidir el tribunal, nombrado por el acuerdo de las partes o por los árbitros por ellas nombrados. Las partes pueden solicitar al Centro que colabore en el nombramiento de los árbitros, ya sea en virtud de un acuerdo anterior, o de las disposiciones de carácter supletorio contenidas en las Reglas del CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2013, el CIADI realizó dichos nombramientos en un plazo promedio de 46 días contados a partir de la solicitud de nombramiento.

Los procedimientos se tienen por iniciados una vez que se constituye el tribunal. Éste celebra una primera sesión dentro de los 60 días siguientes a su constitución. Durante la primera sesión se abordan las cuestiones preliminares de procedimiento. A continuación, el procedimiento comprende generalmente dos fases claramente distintas: actuaciones escritas, seguidas por audiencias con comparecencia en persona. Una vez que las partes han expuesto sus argumentos, el tribunal delibera y emite su laudo.

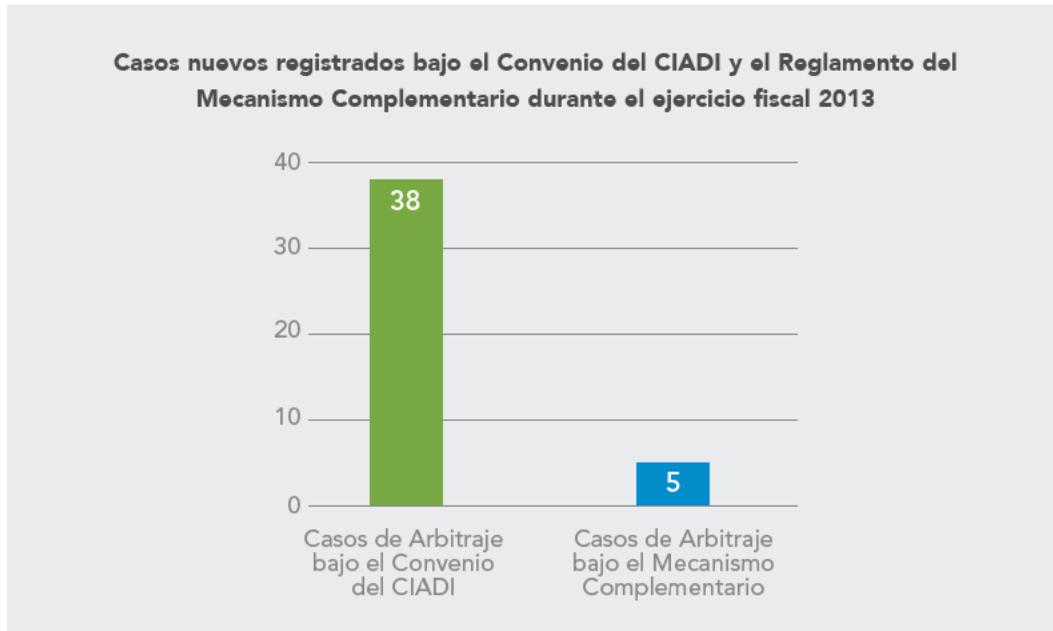
Cuando se emite un laudo dentro del marco del Convenio del CIADI, éste es vinculante y no admite apelación u otro recurso, salvo los previstos por el Convenio. El Convenio permite a las partes solicitar una decisión suplementaria o la rectificación del laudo, o interponer los recursos posteriores al laudo de anulación, aclaración o revisión.



El arbitraje conforme al Mecanismo Complementario del CIADI es un proceso similar al arbitraje conforme al Convenio del CIADI, con algunas diferencias específicas. En particular, las partes deben obtener la autorización para acceder al Mecanismo Complementario antes de iniciar el procedimiento, y los recursos posteriores al laudo conforme al Mecanismo Complementario se limitan a la interpretación, corrección y decisión complementaria del tribunal original.

Casos Nuevos registrados ante el CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2013, se registraron 43 nuevos casos del CIADI. Es el mayor número de casos registrados ante el CIADI en un mismo ejercicio fiscal y representa un incremento de más del 10% comparado con el número de casos registrados durante el ejercicio fiscal 2012. Todos los nuevos casos registrados son arbitrajes, 38 de ellos conforme al Convenio del CIADI y cinco conforme al Reglamento del Mecanismo Complementario.

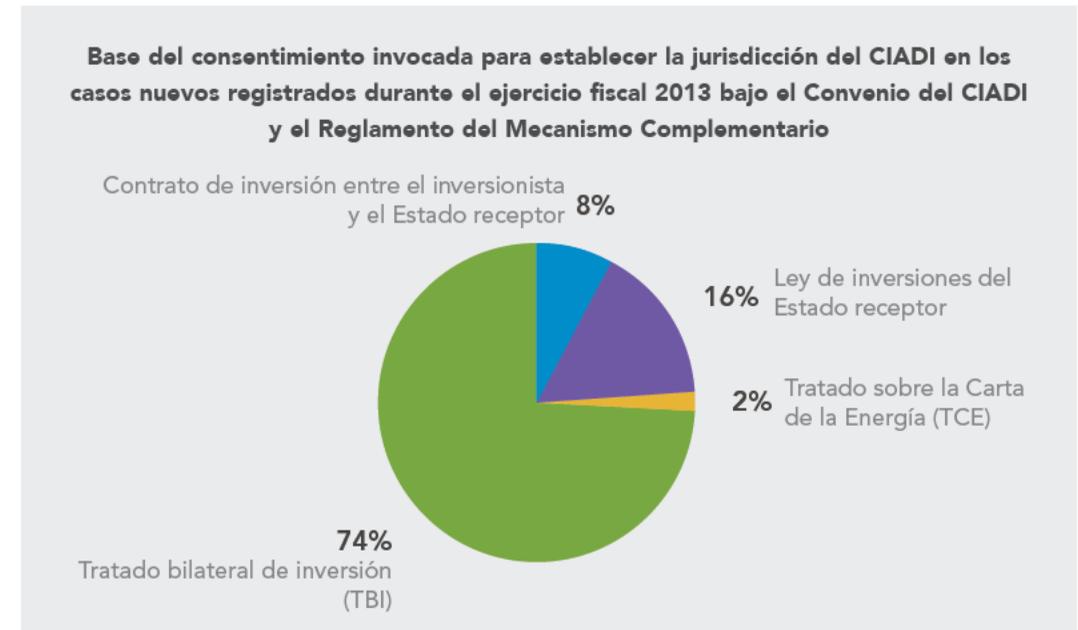


En total, el Centro administró la cifra récord de 195 casos durante el año pasado. Este número excede el récord anterior por 20 casos, y representa el 45% de los 433 casos del CIADI administrados por el Centro en toda su historia.



Base del consentimiento para el arbitraje del CIADI

El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio del CIADI y del Mecanismo Complementario son totalmente voluntarios. La base del consentimiento de las partes a la jurisdicción del CIADI puede encontrarse en una serie de fuentes, tales como las leyes sobre inversiones, los contratos celebrados entre un inversionista extranjero y el Estado receptor de la inversión, y los tratados bilaterales o multilaterales.



De los nuevos casos registrados en el ejercicio fiscal 2013, la gran mayoría (36 casos) invocaron la jurisdicción del CIADI con base en un tratado bilateral de inversiones (TBI). Se planteó un caso de conformidad con el Tratado de la Carta de Energía (TCE). Asimismo, en otros cuatro casos los inversionistas presentaron reclamaciones en virtud de contratos de inversión, y en ocho casos se ampararon en leyes de inversión. Dos de esos casos se ampararon alternativamente en una ley de inversiones o un tratado bilateral de inversiones. En otros dos casos, se invocaron tres bases alternativas de la jurisdicción (una ley, un TBI y el TCE, en uno de los casos, y una ley, un TBI y un contrato, en el otro).

Estados partes de los procedimientos del CIADI registrados en el ejercicio fiscal 2013

En el ejercicio fiscal 2013 se mantuvo la diversidad de Estados partes involucrados en las diferencias del CIADI, provenientes de todas las regiones del mundo. Europa Oriental y Asia Central continuaron siendo las regiones con el mayor número de Estados involucrados en los nuevos casos registrados ante el CIADI.



Once estados de Europa Oriental y Asia Central participaron en calidad de demandados en 14 casos, en tanto que se instituyeron 11 casos en contra de tres Estados de Sudamérica. Hubo Estados de África Subsahariana involucrados en cuatro casos, y se instituyeron seis casos en contra de Estados de la región de Oriente Medio y África del Norte. Se iniciaron cuatro casos en contra de Estados de la región de Asia Meridional y Oriental y el Pacífico y se planteó un caso en contra de un Estado de la región de Centroamérica y el Caribe. Por último, se iniciaron tres casos en contra de Estados de Europa Occidental.



Sectores económicos presentes en los nuevos procedimientos

Las diferencias de inversión iniciadas en el ejercicio fiscal 2013 se refirieron a una gran variedad de sectores económicos. Utilizando la codificación de sectores económicos del Banco Mundial, el sector de petróleo, gas y minería mantuvo su posición predominante, con el 25% de casos registrados en el ejercicio fiscal 2013. El 18% de los casos comprendieron una variedad de industrias, tales como la industria farmacéutica, química, producción de alimentos y textil. La proporción de los casos registrados en materia de transporte cayó del 15% en ejercicio fiscal 2012 al 9% en ejercicio fiscal 2013. El 14% de los casos nuevos se refieren al sector de finanzas, un 7% al sector de la construcción. Los sectores de agricultura, pesca y silvicultura, y el sector de electricidad y otros tipos de energía se vieron representados en iguales proporciones (5% cada uno), al igual que el sector de información y comunicaciones, y el sector de agua, cloacas y protección contra inundaciones (5% cada uno). Los casos restantes se concierne(n) cuestiones de turismo y servicios y comercio.



Recursos posteriores al laudo

En el ejercicio fiscal 2013, el Centro también registró 13 procedimientos en los que las partes promovieron recursos posteriores al laudo al amparo del Convenio del CIADI. Las partes iniciaron procedimientos de rectificación y de decisión suplementaria en dos casos, y solicitudes de anulación

en 11 casos. Si bien el número de solicitudes de anulación registradas aumentó en comparación con el ejercicio fiscal anterior, este incremento se corresponde con el mayor número de laudos dictados en ejercicio fiscal 2013. De las 11 solicitudes de anulación presentadas en ejercicio fiscal 2013, seis fueron planteadas por la demandante/ inversionista, y cinco fueron presentadas por el Estado/demandado en el procedimiento de arbitraje original.

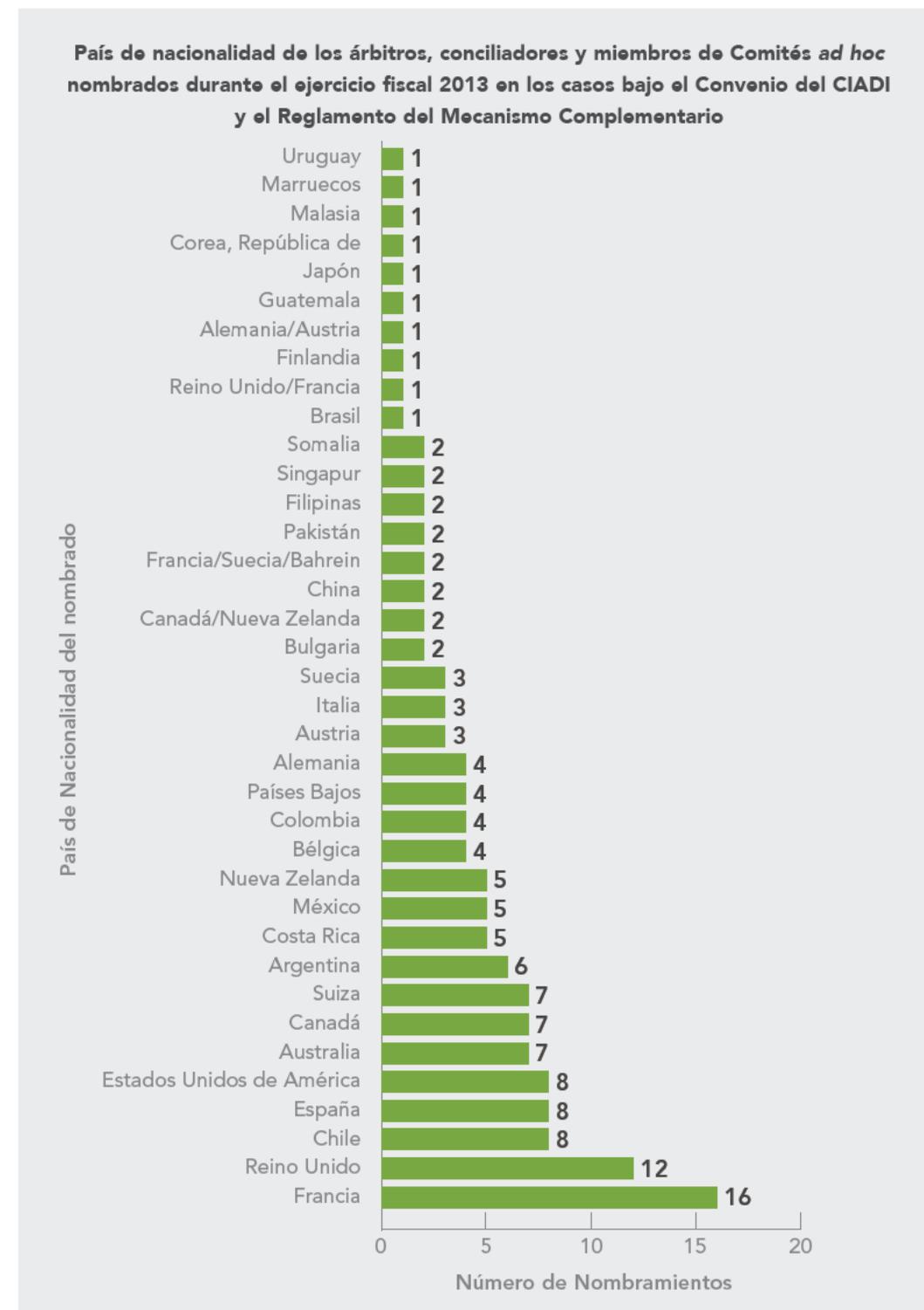
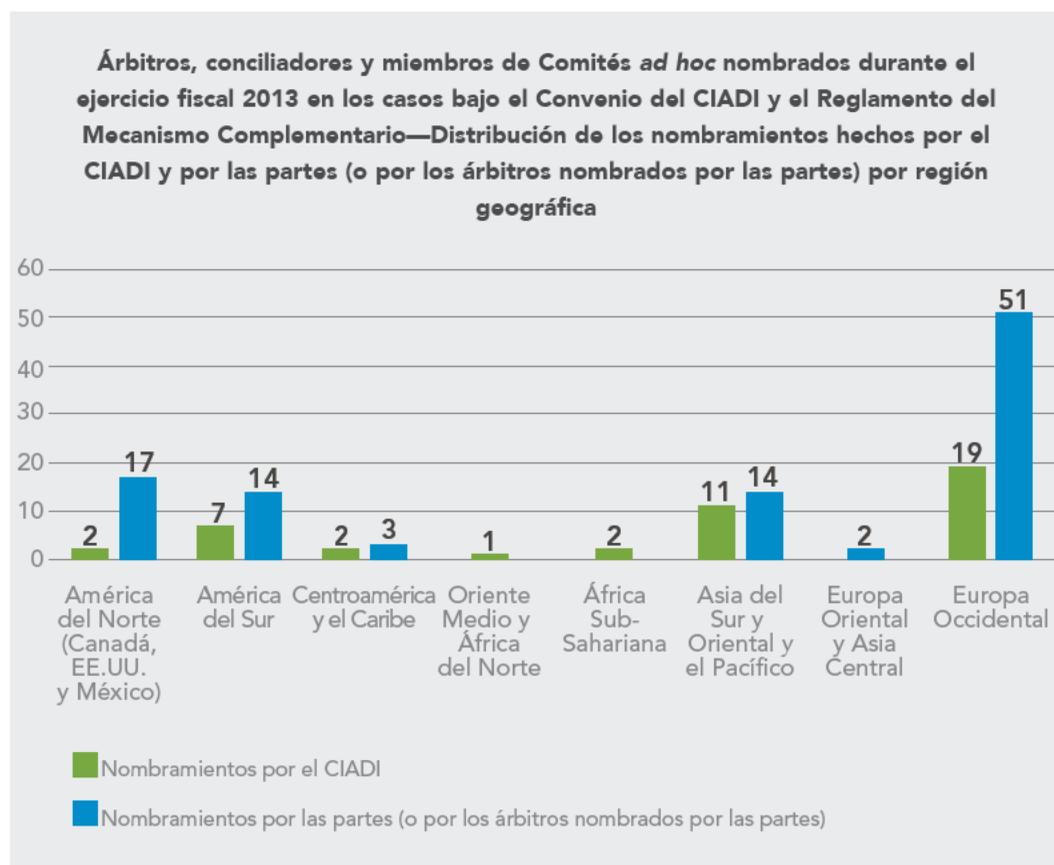


Constitución de tribunales y comités *ad hoc* en casos del CIADI

Durante el ejercicio fiscal, se constituyeron o reconstituyeron 37 tribunales, 11 Comités *ad hoc* y una comisión de conciliación en procedimientos pendientes ante el Centro. Las partes y el CIADI efectuaron, en total, 145 nombramientos individuales, con nueve designaciones de mujeres. Lo que representa el mayor número de nombramientos realizados dentro de un mismo ejercicio fiscal ante el CIADI, y excede la cantidad de nombramientos efectuados durante el ejercicio fiscal 2012 en más del 10%. Durante el ejercicio fiscal 2013 se nombraron, en total, 85 personas de 35 países distintos para desempeñarse como árbitros, conciliadores o miembros de los Comités *ad hoc* en casos del CIADI.

En el ejercicio fiscal 2013, el número de árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc* siguió creciendo. En cuanto a la diversidad, el 29% de los nombrados eran nacionales de países en vías de desarrollo, y 6% de estas designaciones eran mujeres.

Al igual que en los ejercicios fiscales anteriores, alrededor del 70% de los nombramientos fueron efectuados por las partes o por los árbitros nombrados por éstas, en tanto que el 30% restante correspondió a nombramientos efectuados por el Presidente del Consejo Administrativo. En total, en el ejercicio fiscal 2013, el Centro actuó como autoridad nominadora en 44 oportunidades y nombró a 34 personas diferentes de 29 nacionalidades distintas. Casi el 43% de los nombramientos hechos por CIADI recayó sobre nacionales de economías en vías de desarrollo



Recusación de árbitros y abogados

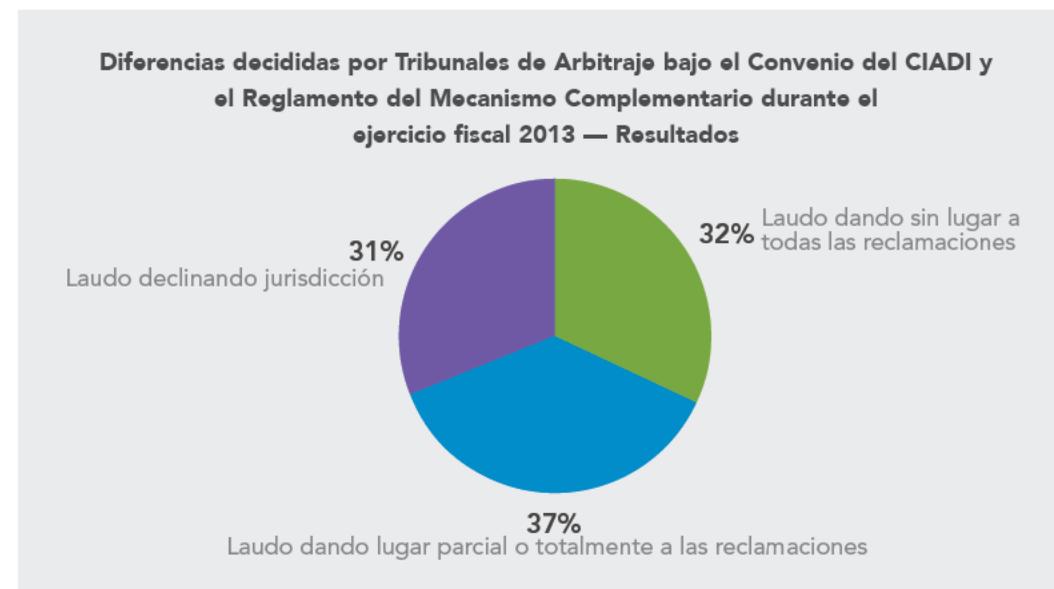
Durante el ejercicio fiscal, las partes en procedimientos del CIADI promovieron la recusación de ocho árbitros nombrados en procedimientos del CIADI. Dos de estas solicitudes fueron rechazadas, un árbitro renunció después de la presentación de la recusación, y cinco se encuentran aún pendientes de resolución.

En un caso, una de las partes promovió la recusación de los abogados de la otra parte, y en otro arbitraje, una parte intentó recusar a un perito presentado por la otra parte. Los tribunales respectivos rechazaron ambas solicitudes durante el transcurso del año.

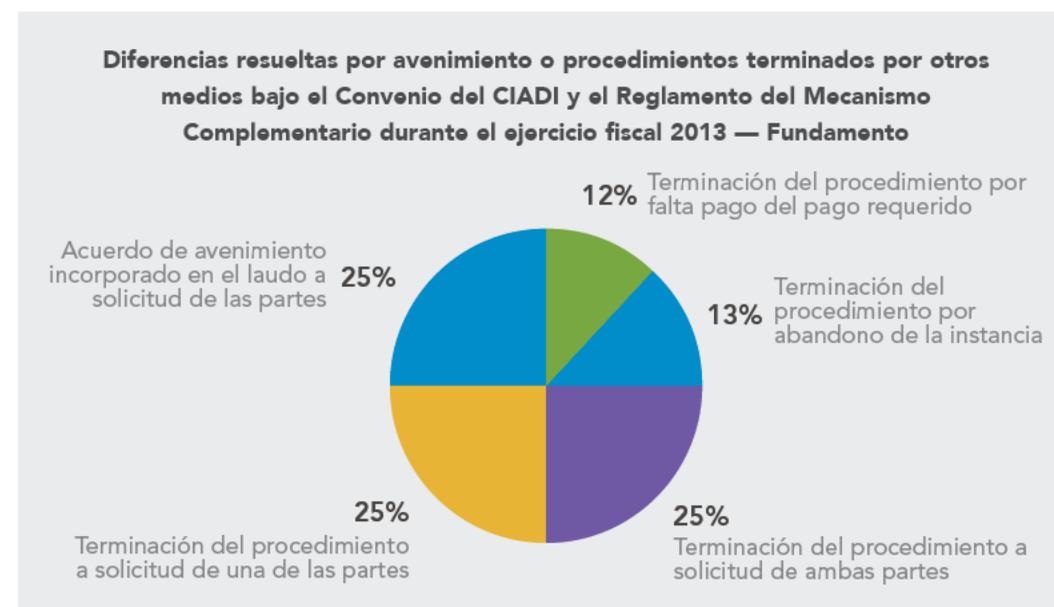
Casos concluidos durante el ejercicio fiscal 2013

Durante el ejercicio fiscal concluyeron 35 procedimientos, de los cuales 27 eran casos de arbitraje, y uno era un caso de conciliación. En el ejercicio concluyeron también otros cinco procedimientos de anulación, uno de revisión y un procedimiento en donde se solicitó la emisión de una decisión suplementaria y la rectificación.

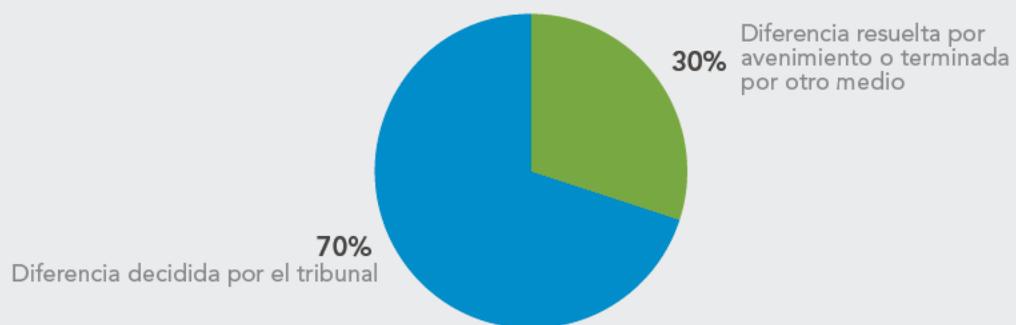
De los 27 procedimientos de arbitraje concluidos, 19 correspondieron a diferencias decididas por un tribunal, y ocho casos se suspendieron o se resolvieron por avenimiento de las partes.



De los ocho casos de arbitraje terminados o resueltos por avenimiento de las partes, dos se terminaron por avenimiento tras el acuerdo de las partes, dos se terminaron a solicitud de una parte, uno se terminó por falta de pago de los fondos requeridos, y uno de los casos se desestimó por caducidad. En otros dos de los casos, el acuerdo entre las partes se incorporó en el laudo.



Procedimientos de arbitraje bajo el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario concluidos durante el ejercicio fiscal 2013 — Resultados



De los 19 casos decididos por el tribunal, en seis de los laudos se declinó la jurisdicción del CIADI, seis tribunales rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversionista y siete hicieron lugar total o parcialmente a las reclamaciones del inversionista.

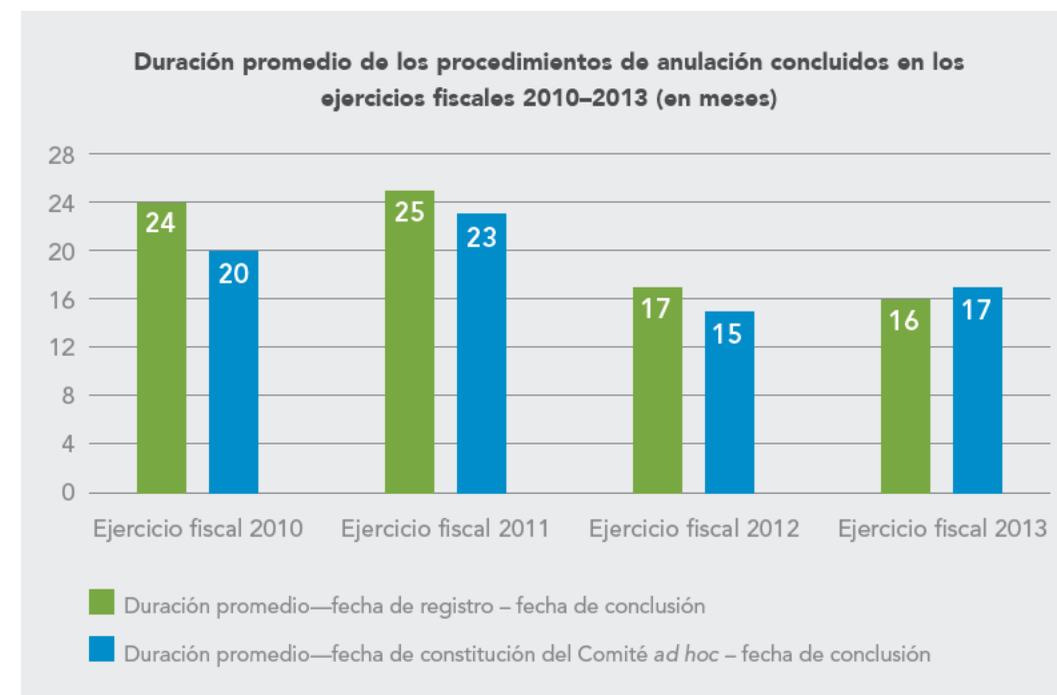
En el caso de conciliación concluido, la Comisión emitió sus conclusiones en un informe.

El procedimiento de revisión concluyó con la decisión del tribunal a cargo.

La mayoría de los casos concluidos durante el ejercicio fiscal 2013 tuvieron una duración de entre tres y cuatro años desde la fecha de la constitución del tribunal. El Centro ha adoptado una serie de prácticas con miras a reducir la duración del arbitraje, garantizando a su vez los derechos de las partes al debido proceso. Entre ellas, podemos mencionar: (i) solicitar a los árbitros que presenten calendarios indicando su disponibilidad a largo plazo al aceptar su nombramiento, (ii) brindar información actualizada a las partes periódicamente respecto de los costos incurridos hasta la fecha, (iii) alentar a los miembros del tribunal a fijar un presupuesto al inicio del caso con indicación de los honorarios y gastos proyectados de los árbitros, (iv) alentar consultas previas y posteriores a la audiencia entre los miembros del tribunal, y (v) exigir a los tribunales que informen a las partes del tiempo estimado para la emisión restante hasta el dictado de las decisiones o laudos pendientes.

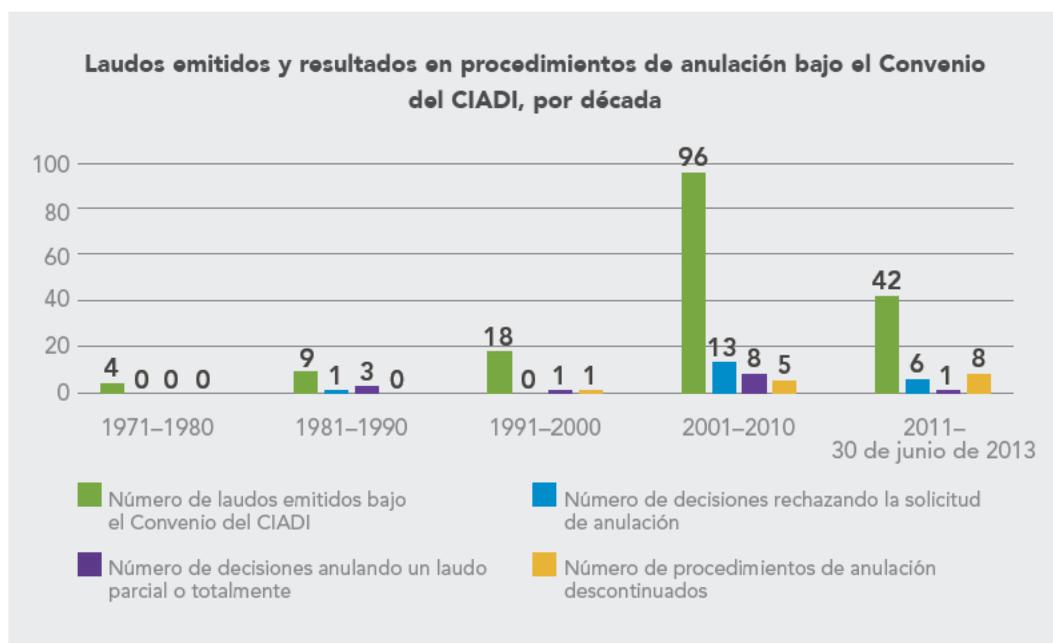
Durante el ejercicio fiscal 2013, también se concluyeron cinco procedimientos de anulación. En dos casos, el Comité *ad hoc* rechazó la solicitud de anulación del laudo. Dos procedimientos de anulación se suspendieron a solicitud de una parte, y en un caso, el laudo se anuló parcialmente.

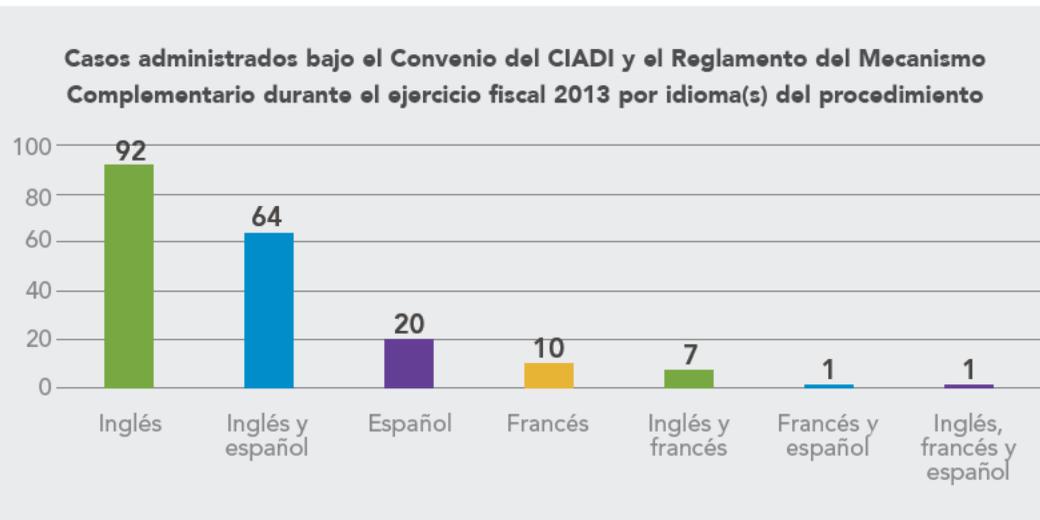
La duración promedio de los procedimientos de anulación concluidos durante el ejercicio 2013 se redujo aún más, llegando a 16 meses, lo que representa una reducción de alrededor del 50% comparado con el procedimiento previo de anulación concluido en el ejercicio fiscal 2011.



Cuestiones procesales en casos del CIADI en el ejercicio fiscal 2013

De los 195 casos administrados por el CIADI en el ejercicio fiscal 2013, 92 se llevaron a cabo en inglés, 10 en francés y 20 en español, los cuales son los tres idiomas oficiales del Centro. Se sustanciaron setenta y dos procedimientos en dos idiomas oficiales, y la combinación de inglés – español sigue siendo la más frecuente. Otro caso se administró en los tres idiomas oficiales.





Durante el curso del ejercicio, se celebraron 112 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI. Las mismas tuvieron lugar en la sede del Centro, en Washington, DC, en las oficinas del Banco Mundial en París, o en otros lugares acordados por las partes. Ciertas audiencias y primeras sesiones se celebraron a través de conferencias telefónicas o de video, cuando así se consideró conveniente, reflejando los continuos esfuerzos del Centro por reducir costos y por incrementar la eficacia del procedimiento. El número de procedimientos realizados a través de conferencias telefónicas o de video se mantuvo constante; un 41% de todas las sesiones y audiencias celebradas en el ejercicio fiscal 2013 se celebraron de esta manera.

Los tribunales de arbitraje, comisiones de conciliación y Comités *ad hoc* dictaron 21 laudos, un informe y 227 decisiones y resoluciones procesales durante el ejercicio fiscal. Esto representa un incremento sustancial en la jurisprudencia desarrollada conforme a las Reglas del CIADI. El Centro publica estas decisiones en el sitio web del Centro, con la autorización de las partes. En los casos en que las partes se negaron a autorizar la publicación del laudo, el Centro publicó extractos con el razonamiento del tribunal.

En el sitio web del CIADI (www.worldbank.org/icsid) aparece información general y actualizada sobre los pasos procesales adoptados en cada caso, la composición del tribunal, de la comisión, o del Comité *ad hoc*, la parte que nombró a cada uno de los árbitros, los abogados que representan a las partes y el resultado de los procedimientos.

CUESTIONES INSTITUCIONALES

El CIADI trabajó en una serie de proyectos institucionales durante el ejercicio fiscal 2013. Entre ellos, podemos mencionar el apoyo al Consejo Administrativo del CIADI, la ampliación de la red de acuerdos de colaboración institucional del Centro y la colaboración con otras instituciones internacionales y no gubernamentales en cuestiones relacionadas con el derecho de inversiones y la resolución de diferencias. El CIADI también siguió mejorando su tecnología de la información y las prácticas operativas para poder garantizar a los usuarios del centro la mayor eficiencia posible en el servicio y la mayor eficacia en los costos.

Avances relativos al Consejo Administrativo

El 1 de julio de 2012, el Dr. Jim Yong Kim se convirtió en el décimo segundo Presidente del Grupo del Banco Mundial. En la misma fecha, el Dr. Kim se convirtió en Presidente *ex officio* del Consejo Administrativo del CIADI de conformidad con el Artículo 5 del Convenio del CIADI. En tal carácter, el Dr. Kim presidió la Cuadragésima Sexta Reunión del Consejo Administrativo del CIADI, celebrada el 12 de octubre de 2012 en Tokio, Japón. Las resoluciones adoptadas por el Consejo Administrativo en la Cuadragésima Sexta Reunión Anual se reproducen en el Capítulo 6.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2013, el Secretariado del CIADI completó y ofreció a los Estados Contratantes del CIADI un documento de antecedentes sobre anulación. El documento fue elaborado para asistir a los Estados Contratantes respecto a la cuestión planteada por la delegación de la República de Filipinas durante la Reunión Anual del Consejo Administrativo del CIADI de 2011. El documento brindaba una visión global del recurso de anulación como una de las características singulares del sistema del CIADI. Se analizaron diversos temas, incluidos los antecedentes de la redacción de las normas, la sustentación procesal del procedimiento de anulación, los principios generalmente citados por los Comités *ad hoc*, y los datos empíricos hasta el 30 de junio de 2012. El documento sobre la anulación se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

En el ejercicio fiscal 2013, se iniciaron 11 procedimientos de anulación ante el CIADI. A la fecha, de los 382 casos registrados ante el CIADI, solo 6 se han anulado en su totalidad, y 7 se han anulado parcialmente. Ello refleja la naturaleza limitada de la anulación que tuvieron en mente los redactores del Convenio del CIADI.

Procedimiento de anulación bajo el Convenio del CIADI — Visión General



Proyecto de Actualización de las Listas del CIADI

Tal como se indica en el Capítulo 3 del presente informe, el Convenio del CIADI faculta a cada Estado Contratante para designar hasta cuatro personas para las Listas de Árbitros y Conciliadores. Los individuos de cualquier nacionalidad pueden integrar las Listas. Los árbitros y conciliadores que figuran en las Listas están disponibles para ser seleccionados para integrar los Tribunales, las Comisiones y los Comités *ad hoc* del CIADI.

El Secretariado del CIADI inició un proyecto durante la primavera de 2012 para actualizar y fomentar la designación de miembros para las Listas por parte de los Estados Contratantes. El 8 de abril de 2013, la Secretaria General envió una carta a los Estados Contratantes con indicación de las designaciones vacantes o vencidas, invitándolos a designar integrantes para las Listas del CIADI. La Secretaria General subrayó el papel fundamental que tienen las Listas para el buen funcionamiento del sistema de arbitraje internacional sobre inversiones, y resaltó los criterios jurídicos y prácticos para la selección de candidatos calificados, a la luz de las obligaciones que pueden ser llamados

a cumplir en los casos del CIADI. Varios Estados Contratantes han respondido con la actualización de sus designaciones a las Listas del CIADI y otros se encuentran actualmente en el proceso de selección de nominados.

El Capítulo 3 incluye una lista de todos los Árbitros y Conciliadores designados para las Listas del CIADI en el ejercicio fiscal 2013 y con el Estado que los designó. El listado completo de miembros de las Listas del CIADI se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

Acuerdos de cooperación institucional

El CIADI ofrece a las partes en una diferencia la posibilidad de celebrar las audiencias en cualquier lugar que las mismas acuerden, y ha desarrollado alianzas con otras instituciones de arbitraje de distintos lugares del mundo para complementar su capacidad de ofrecer audiencias en distintas ubicaciones alrededor del mundo. En el ejercicio fiscal 2013, el CIADI celebró un acuerdo de cooperación para la utilización de la sede de la Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China (CINTAC, por sus siglas en inglés).

El CIADI cuenta hoy en día con 13 acuerdos de ese tipo que incluyen los celebrados con: el Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional en Melbourne; el Centro Australiano de Diferencias Comerciales en Sídney; el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio en Bogotá; el Instituto Alemán de Arbitraje; el Centro de Arbitraje Comercial del Consejo de Cooperación del Golfo en Bahrein; el Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong; Maxwell Chambers en Singapur; la Corte Permanente de Arbitraje en La Haya; los Centros Regionales de Arbitraje del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en El Cairo, Kuala Lumpur y Lagos; y el Centro Internacional de Arbitraje de Singapur.

Colaboración con otros organismos internacionales

Durante el ejercicio fiscal 2013, el CIADI continuó cooperando con otros organismos multilaterales en materia de derecho de inversiones y resolución de controversias. Por ejemplo, en febrero de 2013 el CIADI participó en la quincuagésima octava Sesión del Grupo de Trabajo (Arbitraje y Conciliación) de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) acerca de la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estado al amparo de tratados. En marzo de 2013, el CIADI participó en una conferencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) celebrada en París. Esta conferencia sirvió para hacer un balance de los desafíos actuales en materia de derecho y arbitraje de inversiones.

A lo largo del ejercicio fiscal 2013, el CIADI participó en las deliberaciones de varias organizaciones profesionales tendientes a mejorar la experiencia y el conocimiento en la práctica y la administración del arbitraje. La Secretaria General del CIADI, Meg Kinneer, continuó su tarea como miembro de los órganos de gobierno de la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Internacional (IFCAI, por sus siglas en inglés) y del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial (ICCA, por sus siglas en inglés). La Secretaria General y varios consejeros jurídicos superiores del CIADI también contribuyeron con una serie de debates acerca de derecho y arbitraje de inversiones, y continuaron participando en varias comisiones de la Asociación de Derecho Internacional (IBA). Mayor información al respecto puede encontrarse en el Capítulo 5 de este Informe.

Grupo de jóvenes del CIADI

El 2 de noviembre de 2012 fue el lanzamiento del grupo de jóvenes del CIADI en un Coloquio Conjunto organizado por el CIADI en Washington, DC. El grupo de jóvenes del CIADI promueve el desarrollo profesional entre practicantes menores de 45 años dentro del área de la resolución de diferencias internacionales entre inversionistas y Estado. Al 30 de junio de 2013, el grupo de jóvenes del CIADI había recibido más de 300 solicitudes de inscripción de los siete continentes. El grupo de jóvenes del CIADI seguirá organizando eventos regularmente para analizar los últimos desarrollos en el área de arbitraje internacional en materia de inversiones.

Mejores prácticas para la administración de casos

En el ejercicio fiscal 2013, el CIADI siguió desarrollando e implementando las mejores prácticas en el arbitraje de inversiones. En el marco de este proyecto, el Secretariado del CIADI ha creado plantillas relacionadas con los distintos aspectos de la administración de procedimientos. El uso de las herramientas de mejores prácticas y plantillas también se ha incorporado al sistema de administración de casos del CIADI y ha permitido reducir significativamente el tiempo que necesita el personal para realizar las distintas tareas comprendidas en la administración de casos.

El Secretariado del CIADI también ha mejorado aún más sus metas en materia de plazos para la finalización de los pasos y procedimientos internos en la administración de los casos. Por ejemplo, el Secretariado completa la revisión de una Solicitud de Arbitraje en un promedio de 25 días desde la fecha de su recepción. De igual modo, cuando se le solicita al CIADI que nombre árbitros de conformidad con el Artículo 38 del Convenio del CIADI, el proceso se finaliza en un promedio de seis semanas desde la fecha en que las partes presentan la solicitud de nombramiento. Por

lo general, los tribunales se constituyen en un día desde la recepción de la confirmación de que todos los miembros han aceptado sus nombramientos. El CIADI monitorea su cumplimiento de los estándares de servicio para garantizar que cumplamos nuestros objetivos en tal sentido.

Este año, el CIADI también adoptó prácticas para ofrecer a las partes mayor información, en tiempo real, acerca del estado de un caso, incluido el presupuesto y el avance del tribunal en la redacción de las decisiones y laudos. Se han adoptado prácticas similares para los procedimientos de anulación y conciliación.

Por último, el CIADI continúa con su esfuerzo para apoyar la transparencia del proceso, promoviendo la publicación de laudos, decisiones y resoluciones procesales e información acerca del estado en que se encuentra cada caso. El año pasado se realizaron más de 1.400 publicaciones en el sitio web.

Tecnología

Durante el ejercicio fiscal 2013 el CIADI continuó desarrollando sistemas tecnológicos para mejorar su capacidad de brindar servicios de alta calidad con eficacia en los costos. Entre esas herramientas podemos mencionar innovadores sistemas internos de gestión financiera y un moderno sistema de administración de documentos. El CIADI también desarrolló e implementó un Sistema de Administración de Casos que le permite al Centro manejar la gran cantidad de documentación que se genera en sus procedimientos y monitorear los avances procesales en los casos con mayor efectividad.

El CIADI sigue trabajando en la promoción de dichas iniciativas, que incluyen un sitio web externo y actualizado y un sistema basado en la web para automatizar y modernizar las transacciones financieras más importantes relacionadas con los casos.

Personal

Durante el ejercicio fiscal 2013, el CIADI continuó adaptando su fuerza de trabajo con la creciente carga de casos, fundamentalmente mediante la contratación de abogados adicionales, asistentes legales y personal de apoyo administrativo. La mayoría del personal del Secretariado está dedicada a la administración de casos, y el resto tiene la responsabilidad por las operaciones institucionales, administración general y finanzas del Centro.

Actualmente, el Secretariado está conformado por 50 miembros del personal provenientes de 32 países distintos, lo cual la convierte en una de las organizaciones con mayor diversidad cultural en el Grupo del Banco Mundial. La mayor parte del personal habla con fluidez dos o los tres idiomas oficiales del Centro (inglés, francés y español), y muchos de ellos hablan otros idiomas con fluidez, incluidos el amhárico, árabe, búlgaro, alemán, italiano, malayo, mandarín, portugués, somalí, sueco, tagalo, urdu y wolof. De esta forma, el Centro tiene la capacidad de comunicarse con los usuarios en 28 idiomas distintos.

Sede Central del Banco Mundial en Washington, DC,
foto por Deborah W. Campos, 7 de abril de 2011



CAPÍTULO 5 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Todos los años, el CIADI realiza varias actividades para promover un mejor entendimiento del proceso del CIADI y difundir y alentar el análisis de los últimos avances en el arbitraje internacional de inversiones. A tal fin, organiza presentaciones en distintos lugares del mundo y publica bibliografía general y especializada en materia de derecho internacional de inversiones y resolución de diferencias.

Información Actualizada Sobre Publicaciones

ICSID REVIEW—FOREIGN INVESTMENT LAW JOURNAL — Como resultado de la alianza del CIADI con Oxford University Press celebrada en el año 2011, *ICSID Review* hoy se encuentra disponible en su versión impresa y en forma electrónica. Los archivos completos de *ICSID Review* también se encuentran disponibles en Internet. De esta forma, se ha mejorado el acceso a la revista para el público internacional, se han simplificado las búsquedas jurídicas y se han complementado los proyectos de investigación del Centro. En el ejercicio fiscal 2013, el Centro publicó tres números del *ICSID Review* (Primavera 2012, Otoño 2012 y Primavera 2013). Cada uno de los números contiene tres secciones: comentarios de casos, artículos y notas. En los comentarios de casos se analizan las decisiones de envergadura dictadas en el marco del Convenio del CIADI, el Mecanismo Complementario u otras reglas. Los artículos abordan temas en materia de derecho de inversiones y arbitraje en profundidad, en tanto que las notas se centran en cuestiones actuales en mayor detalle. Todas las propuestas para *ICSID Review* son evaluadas y seleccionadas para su publicación mediante un proceso de revisión por pares bajo la modalidad de doble ciego.

En el número de primavera 2012 se cubrieron temas tales como la producción de documentos; el cambio de política de Australia en relación con el arbitraje inversor – Estado; la armonización legislativa de todo el régimen; el trato nacional a la inversión extranjera y las cláusulas de resolución de controversias inversor – Estado en los tratados de inversión celebrados por China; el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (TPP, por sus siglas en inglés); y el registro de solicitudes de arbitraje por parte de la Secretaría General. En ese número también se publicaron las *Recomendaciones para el Reconocimiento y Ejecución de Laudos de Arbitraje Internacional Dictados de conformidad con el Convenio del CIADI* de la Asociación de Abogados de Nueva York, elaboradas por la Comisión de Diferencias Comerciales Internacionales.

En el número de otoño 2012, se analizaron los reclamos colectivos y de masa en el arbitraje de inversiones y el consentimiento en procedimientos a gran escala; la definición de ‘inversión’; cuestiones relativas a la jurisdicción, la admisibilidad y los requisitos previos al arbitraje; la



Lanzamiento del Libro de Antonio Parra, 'The History of ICSID,' foto por Ryan Rayburn, Washington, DC, 6 de septiembre de 2012



Eloïse Obadia (Personal del CIADI) presentando un curso introductorio sobre el CIADI, Túnez, Túnez, 16 de enero de 2013



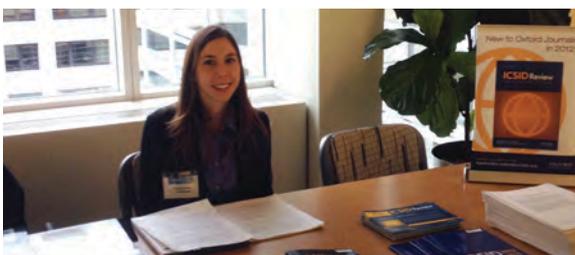
Martina Polasek (Personal del CIADI) en una presentación ante la Academia de Arbitraje, París, Francia, 10 de julio de 2012



Martina Polasek y Geraldine R. Fischer (Personal del CIADI) con la delegación de la Agencia de Promoción de Inversiones de China (CIPA, por sus siglas en inglés), Washington, DC, 9 de noviembre de 2012



Gonzalo Flores (Personal del CIADI) en el Simposio ABA-ICSID-LCIA (por sus siglas en inglés), Washington, DC, 23 de abril de 2013



Ivanna Ursino (Personal del CIADI) en el lanzamiento del programa Grupo de Jóvenes del CIADI, Washington, DC, 1 de noviembre de 2012



Meg Kinnear, Mesa Redonda Internacional sobre Derecho Internacional de Inversiones y Arbitraje, Xi'an, China, 25 de junio de 2012

consideración de garantías conforme al Artículo 52(5) del Convenio del CIADI; el financiamiento por terceros, la planificación corporativa nacional, el surgimiento de las partes asiáticas como demandantes; y el espacio político en los tratados europeos de inversión. Asimismo, el número de otoño 2012 incluye el *Documento de Antecedentes sobre Anulación* elaborado por la Secretaría para el Consejo Administrativo del CIADI.

En el ejercicio fiscal 2013, se celebró el tercer Concurso Anual del *ICSID Review* de trabajos escritos por estudiantes. El artículo de Felipe Mutis Téllez de Colombia acerca de las condiciones y los criterios para la protección de las expectativas legítimas fue seleccionado como presentación galardonada por los jueces y se publicó en el número de otoño 2012. El Concurso del 2013 se encuentra actualmente en proceso.



En el número de primavera de 2013, *ICSID Review* incluyó presentaciones acerca del Tribunal de la Comunidad de Desarrollo de África Austral; las expectativas legítimas en el derecho de tratado de inversiones; la noción de un laudo arbitral como 'inversión'; patrimonio mundial y derechos de los inversores en el derecho y el arbitraje internacional de inversiones; la redefinición del contenido y el papel de los 'principios' y 'estándares' en la celebración de tratados de inversión; el futuro de los acuerdos de inversión de la Unión Europea; los principios de interpretación de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; y las perspectivas de un árbitro acerca del costo y el tiempo en el arbitraje internacional.

COLECCIONES — En el ejercicio fiscal 2013, el Centro publicó tres suplementos de sus colecciones en hojas intercambiables *Investment Laws of the World* e *Investment Treaties*. La edición *Investment Laws of the World* incluyó leyes nuevas o enmiendas de los siguientes países: Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, México y Samoa (edición 2013-1). Se publicaron dos actualizaciones de la colección *Investment Treaties* con los textos de 40 tratados y protocolos bilaterales de inversiones, celebrados por 39 países de todas las regiones del mundo entre 1994 y 2011 (ediciones 2012-2 y 2013-1). El personal editorial del Centro también completó dos suplementos adicionales de actualización de la serie *Investment Treaties*, que sumaron a la colección otros 40 tratados bilaterales de inversiones celebrados por 30 países distintos, que se publicarán junto con el lanzamiento del décimo segundo volumen de la publicación.

CARGA DE CASOS DEL CIADI: ESTADÍSTICAS — En el ejercicio fiscal 2013, el Centro publicó en línea, en español, francés e inglés, los números 2012-2 y 2013-1 de *Carga de Casos del CIADI: Estadísticas*. En estos números, el Centro continuó con su práctica de reseñar la carga de casos del CIADI mediante análisis cuantitativos de los casos registrados y administrados por el Secretariado del CIADI; la base del consentimiento a la jurisdicción del CIADI invocada en los casos de arbitraje y conciliación registrados; la distribución geográfica de los casos del CIADI por Estados parte en la diferencia; los sectores económicos involucrados en las diferencias del CIADI; los resultados en los procedimientos de arbitraje y conciliación del CIADI; la nacionalidad y el origen geográfico de los árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc* designados en los procedimientos del CIADI; y los resultados en los procedimientos de anulación promovidos en el marco del Convenio del CIADI. El número de 2013-2, que actualiza la información al 30 de junio de 2013, se publicó en julio de 2013.

INICIATIVA DE PUBLICACIONES — El Centro continuó publicando detalles procesales, laudos, decisiones y resoluciones en el sitio web del CIADI. El Centro también publica extractos con el razonamiento jurídico de aquellos laudos en los que una de las partes deniega el consentimiento para publicar el laudo completo. Durante el ejercicio fiscal 2013, el CIADI publicó numerosos laudos, decisiones y resoluciones en casos concluidos en 2010 y 2011. El Centro se mantuvo en contacto con las partes del CIADI en relación con los casos concluidos para solicitar su autorización para publicar todas las decisiones. Esta iniciativa permanente respalda las actividades de extensión del Centro, promoviendo el conocimiento por parte del público de los procedimientos del CIADI y del derecho de las inversiones y ofreciendo libre acceso a la jurisprudencia del CIADI.

TRANSMISIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS — El Centro continuó ofreciendo a las partes de los casos del CIADI la opción de transmitir el procedimiento a través de la web. En el ejercicio fiscal 2013, el CIADI organizó la transmisión de la continuación de la audiencia sobre excepciones a la jurisdicción y sobre el fondo de la cuestión en *TECO Guatemala Holdings, LLC c. La República de Guatemala* (Caso CIADI No. ARB/10/23), un procedimiento según el Reglamento de Arbitraje del CIADI y el Tratado de Libre Comercio CAFTA-RD. La audiencia se celebró del 1 a 5 de marzo de 2013, en Washington, DC.

ACTUALIZACIONES EN LA WEB — El sitio web del CIADI continúa siendo un medio fundamental para dar a conocer información sobre casos y prácticas del CIADI en inglés, francés y español, además de eventos y novedades institucionales importantes. Actualmente, el CIADI está en proceso de diseñar e implementar un sitio web actualizado, que se lanzará a principios del ejercicio fiscal 2014.

Eventos y Presentaciones

Durante el ejercicio fiscal 2013, el CIADI celebró varios eventos propios y copatrocinó varias conferencias con otros organismos y organizaciones multilaterales de arbitraje internacional. Se realizaron más de 60 presentaciones a lo largo del año, en varios países de distintas regiones del mundo, incluyendo Estados como Bielorrusia, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, India, Irlanda, Japón, Marruecos, Panamá, Perú, Singapur, Túnez y Ucrania.



Dra. Ngozi Okonjo-Iweala, Ministra de Finanzas de Nigeria, pronunció el discurso de apertura en el Vigésimo Noveno Coloquio Conjunto de AAA-ICDR/CCI/CIADI, foto por Deborah W. Campos, Washington, DC, 2 de noviembre de 2012

El 2 de noviembre de 2012, el CIADI fue el anfitrión de la Vigésima Novena Edición del Coloquio Conjunto del AAA-ICDR, la CCI y el CIADI sobre Arbitraje Internacional en Washington, DC. En el coloquio se abordó una amplia variedad de temas, incluida la superposición entre el derecho penal y el arbitraje, el papel de las opiniones disidentes en el desarrollo del arbitraje internacional, los reclamos de masa y sus efectos en el arbitraje moderno; y los nuevos enfoques al arbitraje. El discurso de apertura estuvo a cargo de la Dra. Ngozi Okonjo-Iweala, Ministra de Finanzas de Nigeria.

El 23 de abril de 2013, el CIADI se asoció con la Sección de Derecho Internacional de la ABA y la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA, por sus siglas en inglés) para presentar un simposio acerca de cuestiones complejas del arbitraje internacional. El programa incluyó paneles de expertos y abogados del CIADI, que discutieron cuestiones actuales tales como jurisdicción, práctica y procedimiento arbitral y laudos y ejecución. En el ejercicio fiscal 2013, el CIADI también copatrocinó un seminario de arbitraje conjunto en Latinoamérica, celebrado en Lima, Perú.

Otro de los eventos copatrocinados por el CIADI fue la primera Semana de Arbitraje de Hong Kong 2012, organizada por el Centro de Arbitraje Internacional de Hong Kong. En el marco de dicho evento, el 16 de octubre de 2012, la Secretaria General y dos abogados del CIADI dieron un curso introductorio sobre práctica y procedimiento del CIADI denominado 'ICSID 101'. Asistieron al evento abogados, funcionarios de gobierno y legisladores de distintos países de la región.

También viajaron abogados del CIADI a otros destinos, tales como Lima (Perú), Túnez (Túnez) y Casablanca (Marruecos), para presentar el curso introductorio 'ICSID 101' en español y en francés, respectivamente.

Distintos integrantes del personal del CIADI fueron panelistas y oradores en conferencias internacionales de arbitraje de inversiones organizadas por la Asociación de Derecho Internacional, la Asociación de Derecho de África, la Asociación Interamericana de Abogados, la Sociedad Americana de Derecho Internacional, el Consejo de Derecho Internacional de Canadá, la Asociación de Arbitraje Comercial del Japón, la Asociación de Negociadores Internacionales de Petróleo, la Cámara de comercio de Lima, el Centro para la Resolución de Controversias de la Ciudad de Panamá, la Academia de Arbitraje de París y la conferencia de la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Comercial.

El 13 de julio de 2012, Meg Kinnear, Secretaria General, estuvo a cargo del discurso de apertura en una conferencia organizada por la Sociedad de Derecho Económico Internacional en Singapur. La Secretaria General también presentó la Conferencia Hugo Grocio en un evento organizado por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, que tuvo lugar el 14 de mayo de 2013 en Madrid. La presentación se centró en las innovaciones en el campo del arbitraje internacional de inversiones.

El 6 de septiembre de 2012, el CIADI y Oxford University Press organizaron el lanzamiento del libro: 'The History of ICSID', de Antonio R. Parra. Miembros del personal del CIADI también hablaron acerca de arbitraje internacional de inversiones en un curso organizado por el Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones y en otros eventos durante la Semana del Derecho, la Justicia y el Desarrollo organizada por el Banco Mundial.

Asimismo, la Secretaria General y los abogados del CIADI efectuaron numerosas presentaciones en distintas universidades, incluidas Washington College of Law de American University, la Facultad de Derecho de Howard University, La Facultad de Derecho de Harvard, la Facultad de Derecho de Columbia, la Facultad de Derecho de Yale, el Centro de Derecho de la Universidad de Georgetown y la Escuela de Derecho y Diplomacia Fletcher.

En el marco de los esfuerzos de difusión del CIADI, la Secretaria General y abogados del CIADI se dirigieron a numerosos grupos de funcionarios de gobierno y jueces en reuniones organizadas en las oficinas del CIADI en Washington, DC, y en el extranjero. El CIADI también celebró reuniones en el marco de cursos para Magistrados de la Corte Suprema de la República de Corea y de los Emiratos Árabes Unidos, y para funcionarios del Ministerio de Justicia de Vietnam.

El 2 de noviembre de 2012, se lanzó el Grupo de Jóvenes CIADI en su evento inaugural, *Approaches to Arbitration: Across the Ages*. Este evento constituyó un debate intergeneracional entre expertos acerca de cómo involucrarse en el arbitraje y desarrollar experiencia.

Documentos Oficiales del CIADI

DE NO INDICARSE LO CONTRARIO, PUEDEN OBTENERSE GRATUITAMENTE SOLICITÁNDOLOS AL CIADI

Lista de Estados Contratantes y otros Signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)

Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Members of the Panels of Conciliators and of Arbitrators, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)

Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio del CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio del CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Mecanismo complementario para la administración de procedimientos de conciliación, arbitraje y comprobación de hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 27 de septiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Cláusulas Modelo del CIADI, documento CIADI/5/Rev. 1 (1 de febrero de 1993) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Bilateral Investment Treaties 1959–2007: Chronological Country Data (únicamente en el sitio web)

Listado de Casos del CIADI, ICSID/16 (Disponible únicamente en Internet)

Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI (6 de julio de 2005)

Arancel de Derechos, Honorarios y Cargos (1 de enero de 2013) (español, francés e inglés)

Informe Anual del CIADI (1967–2013) (español, francés e inglés)

Otras Publicaciones CIADI

ICSID Review—Foreign Investment Law Journal (semi-anual) (disponible en Oxford University Press, Journals Customer Service Department, 2001 Evans Road, Cary, N.C. 27513, U.S.A.; Tel.: 800-852-7323; Fax: 919-677-1714; URL: <http://icsidreview.oxfordjournals.org>; Correo electrónico: jnlorders@oup.com por US\$73 para suscripciones individuales (copias impresas y online combinadas) y por US\$170, US\$187, o US\$204 para instituciones para suscripciones online, impresas o combinadas)

Documentos relativos al origen y a la formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (1967; 2001; 2006) (inglés, francés y español) (disponible solicitándolo al Centro por US\$250)

Investment Laws of the World (diez volúmenes de hojas sueltas) e Investment Treaties (once volúmenes de hojas sueltas) (disponible en Oxford University Press, Order Management Department, North Kettering Business Park, Hipwell Road, Kettering, Northamptonshire, NN14 1UA, UK; Tel.: +44 (0) 1536 452773; Correo electrónico: customer.services@oup.com por US\$2.420 por ambos, US\$1.210 por *Investment Laws of the World* y US\$1.210 por *Investment Treaties*)

Carga de Casos del CIADI—Estadísticas, Ediciones 2010-1, 2010-2, 2011-1, 2011-2, 2012-1, 2012-2, 2013-1 (contiene un perfil de la carga de casos del CIADI; actualizaciones semi-anales) (inglés, francés y español) (únicamente en el sitio web)

Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography, Doc. ICSID/17 (30 de mayo de 1997) (inglés) (únicamente en el sitio web)

Publicaciones del Personal del CIADI

Meg Kinnear, Prólogo, *The Legal Protection of Foreign Investment: A Comparative Study* (Wenhua Shan ed., Hart Publishing, 2012)

Meg Kinnear y Campbell McLachlan, Editorial, 27(1) ICSID Rev. 1-3 (2012)

Meg Kinnear, *Preparation of Cases before International Courts and Tribunals*, Procedimientos de la 106ta Reunión Anual de la Sociedad Americana de Derecho Internacional, 106 ASIL Proc. 160 (2013)

Meg Kinnear, *The Future of ICSID*, en *The Future of ICSID and the Place of Investment Treaties in International Law, Investment Treaty Law Current Issues IV* (N. Jansen Calamita, David Earnest, y Markus Burgstaller eds., Instituto Británico de Derecho Internacional y Derecho Comparado, 2013)

Meg Kinnear, Eloise Obadia y Michael Gagain, *The ICSID Approach to Publication of Information in Investor-State Arbitration*, publicado en *Confidentiality in International Arbitration*, de Rinaldo Sali y Alberto Malatesta (JurisNet LLC 2013)

Meg Kinnear, *Appointment to Arbitral Tribunals at ICSID*, Newsletter de ABA, Sección Internacional – Comisión de Arbitraje, Edición Especial (Tomo 1, Edición 1, 2013)

Meg Kinnear, *Navigating International Dispute Resolution: Innovations in Investor-State Arbitration*, VI Conferencia Hugo Grocio (próximamente en 2013)

Meg Kinnear, Prólogo, *ICSID and the International Investment Treaty Arbitration: Progress and Prospects*, en *Silk Road Collected Courses on International Economic Law, Volume: International Investment Law and Arbitration* (Wenhua Shan ed., próximamente en 2014)



Reunión del Consejo Administrativo del CIADI del 2012, foto por Deborah W. Campos, Tokio, Japón, 12 de octubre de 2012

CAPÍTULO 6 CUADRAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

El Artículo 4 del Convenio del CIADI establece que el Consejo Administrativo estará compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo en caso de designación distinta, el Gobernador del Banco nombrado por dicho Estado actúa *ex officio* como representante del mismo en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo.

La cuadragésima sexta Reunión Anual del Consejo Administrativo se celebró el 12 de octubre de 2012 en Tokio, Japón, en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En su cuadragésima sexta Reunión, el Consejo aprobó el Informe Anual 2012 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2013.

Las Resoluciones adoptadas en la Reunión figuran a continuación.

AC(46)/RES/121— Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo
RESUELVE
Aprobar el Informe Anual 2012 sobre las actividades del Centro.

AC(46)/RES/122— Adopción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013

El Consejo Administrativo
RESUELVE
Adoptar para el periodo del 1 de Julio de 2012 al 30 de junio de 2013 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General en el Presupuesto para el Ejercicio de 2013 de fecha 29 de junio de 2012.



Soledad Salame, Chile
As Old as My Soul II

CAPÍTULO 7 FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2013 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2013 se adjuntan a continuación.

ESTADOS FINANCIEROS

EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 30 DE JUNIO DE 2012

	2013	2012
Activos:		
Efectivo	\$ 5.566.349	\$ 3.239.450
Participación en el efectivo e inversiones del Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	25.523.764	22.192.061
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	586.082	279.700
Otras cuentas por cobrar	80	32.092
Otros activos, netos (Nota 4)	375.922	377.813
Total de activos	\$ 32.052.197	\$ 26.121.116
Pasivos y activos netos:		
Pasivos:		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	\$ 1.285.353	\$ 899.744
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	6.378.259	6.360.496
Ingresos diferidos (Nota 2)	1.871.025	1.562.019
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	19.731.586	16.111.265
Anticipos recibidos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 5)	379.438	569.157
Total de pasivos	29.645.661	25.502.681
Activos netos, no restringidos (Nota 6)	2.406.536	618.435
Total de pasivos y activos netos	\$ 32.052.197	\$ 26.121.116

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADOS DE ACTIVIDADES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 30 DE JUNIO DE 2012

	2013	2012
Apoyo e ingresos:		
Ingresos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 8)	\$ 29.332.044	\$ 28.084.175
Contribuciones en especie (Notas 2 y 10)	2.848.664	2.796.419
Ingresos netos de inversiones (Nota 2)	56.321	48.074
Venta de publicaciones (Nota 10)	34.306	16.088
Total de apoyo e ingresos	32.271.335	30.944.756
Gastos:		
Gastos relativos a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 9)	23.513.696	23.779.301
Gastos administrativos (Nota 10)	6.794.722	6.371.251
Gastos de amortización (Notas 2, 4 y 10)	118.495	127.695
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	56.321	48.074
Total de gastos	30.483.234	30.326.321
Cambio en los activos netos	1.788.101	618.435
Activos netos al inicio del año	618.435	—
Activos netos al cierre del año	\$ 2.406.536	\$ 618.435

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 30 DE JUNIO DE 2012

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2013 Y 30 DE JUNIO DE 2012

	2013	2012
Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:		
Cambios de los activos netos	US\$ 1.788.101	US\$ 618.435
Ajustes para conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por actividades de operación:		
Amortización	118.495	127.695
(Incremento)/ Disminución en cuentas a cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	(306.382)	190.834
Disminución en otras cuentas por cobrar	32.012	22.667
Incremento en cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	385.609	85.386
Incremento en gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	17.763	588.709
Incremento en ingresos diferidos	309.006	538.686
Incremento en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	3.620.321	2.054.818
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	5.964.925	4.227.230
Flujos de efectivo provenientes de actividades de inversión:		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(3.331.703)	(2.834.361)
Compra de otros activos	(116.604)	—
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(3.448.307)	(2.834.361)
Flujos de efectivo provenientes de actividades de financiamiento:		
Pago de anticipo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	(189.719)	(189.719)
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento	(189.719)	(189.719)
Incremento neto en efectivo	2.326.899	1.203.150
Efectivo al inicio del año	3.239.450	2.036.300
Efectivo al cierre del año	US\$ 5.566.349	US\$ 3.239.450

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

NOTA 1 — ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro), creado el 14 de octubre de 1966, es una institución miembro del Grupo del Banco Mundial; este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). El Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Contratantes. El Centro ofrece dichos servicios para casos presentados según lo previsto en el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, o cuando las partes involucradas así lo solicitan, conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Para procesar los casos, el Centro constituye Comisiones de Conciliación, Tribunales de Arbitraje o los Comités *ad hoc* que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967 el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a éste, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 10.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF, al finalizar cada ejercicio fiscal subsiguiente, es menor que los ingresos recaudados por el Centro, el Centro retendrá el superávit acumulado y lo podrá trasladar a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos percibidos por el Centro durante ese ejercicio, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

NOTA 2 — POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base contable y presentación de los estados financieros: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (PCGA de Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés).

Uso de estimaciones: La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de Estados Unidos y las NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan a los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros.

La administración estima al cierre de cada ejercicio el monto de los gastos no facturados en que incurran los árbitros en los casos pendientes, e ingresos relativos. Dadas sus características, los casos que maneja el Centro requieren servicios de árbitros externos, que cobran honorarios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de los árbitros con respecto al tiempo no facturado dedicado a los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado los árbitros en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de audiencias y sesiones celebradas durante el año. Las cifras reales de los honorarios de árbitros devengados pero no facturados y otros gastos devengados en relación con los casos correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

Efectivo: El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

Participación en el efectivo e inversiones del Fondo Conjunto: La participación del Centro en efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto se mantiene para la realización de transacciones y se registra a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en el Estado de Actividades como aumento o reducción de los ingresos por inversiones netos. Todos los ingresos obtenidos deben ser utilizados por las partes de los procedimientos de arbitraje/conciliación para cubrir los costos de sus procedimientos.

Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos en que incurran los árbitros y superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

Otros activos y amortización: Los otros activos del Centro comprenden los costos de programas de sistemas de computación, que se capitalizan al costo y se amortizan mediante el método en línea recta en un rango de cuatro a diez años una vez resulten tecnológicamente factibles. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación y del sitio de Internet anualmente y cuando algún acontecimiento, o cambios de circunstancias, indican un deterioro. Se considera que éste ha ocurrido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría un castigo por baja de valor.

Cuentas por pagar al BIRF: Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación: De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de las Comisiones de Conciliación, los Tribunales Arbitrales o los Comités *ad hoc*. Esos anticipos se registran como pasivos.

Ingresos de procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos de arbitraje/conciliación corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. Esos gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, y los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos, se cubren con anticipos de las partes (véase la Nota 9). Por consiguiente, el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones en la medida en que durante el período correspondiente se incurra en gastos en relación con procedimientos de arbitraje/conciliación.

Adicionalmente, los ingresos de procedimientos de arbitraje/conciliación también incluyen los siguientes (véase la Nota 8):

Cargos por registro: El Centro cobra un honorario no reembolsable de US\$25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación, o de US\$10.000 a las que deseen solicitar decisiones suplementarias de laudos arbitrales, o rectificación, aclaración, revisión o anulación de los mismos, o solicitar que la diferencia se someta a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

arbitral. Los ingresos se reconocen una vez recibido el pago. A partir de enero de 2013, el centro Centre actualizó el arancel de registro de solicitud de anulación de un laudo arbitral, de US\$10.000 a US\$25.000.

Cargos de administración: El Centro cobra un cargo de administración de US\$32.000 inicial una vez constituida la Comisión de Conciliación, el Tribunal Arbitral o el Comité *ad hoc* de que se trate, e igual monto anualmente a partir de entonces. Asimismo, el Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se difieren, y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

Cargos por asistencia: Cuando un procedimiento tiene lugar fuera de la sede del Centro (Washington, DC), el Centro cobra un cargo de US\$1.500 por día por asistencia cuando el Secretario de la Comisión, Tribunal o Comité asiste a las reuniones. El Centro cobra esos cargos tomando su importe de depósitos anticipados de las partes de los procedimientos de arbitraje/conciliación. Los cargos se reconocen como ingresos cuando se presta el servicio. Con vigencia a partir del 1 de enero de 2012, el Centro ha dejado de cobrar cargos por asistencia.

Inversión de anticipos no desembolsados de las partes y reembolso del excedente de anticipos a las partes: Los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de los respectivos procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden utilizarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos. Si después de la finalización de un procedimiento de arbitraje/conciliación se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que ellas hayan adelantado al Centro.

Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- 1) servicios de funcionarios y consultores, y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos a las contribuciones en especie.

Desarrollos contables y de reporte relevantes:

Consejo de Normas de Contabilidad Financiera: En mayo de 2011 el FASB emitió la ASU 2011-04, *Valuación de valor razonable (Tema 820): Modificaciones para cumplir los requisitos comunes sobre valuación y revelación de valor razonable contenidos en los PCGA de Estados Unidos y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Las modificaciones dan lugar a requisitos comunes de valuación del valor razonable y revelación en los PCGA de Estados Unidos y en las NIIF. La ASU es similar a la NIIF 13, *Valuación de valor razonable*, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en mayo de 2011. Muchas de las modificaciones constituyen cambios de redacción que no se prevé que influyan significativamente en la práctica actual. La ASU se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2011, y la NIIF 13 se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2013. No se espera que las modificaciones a la NIIF13 y ASU tengan un impacto significativo en la información contable del Centro.

Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB): En noviembre de 2009, la IASB emitió la NIIF 9, *Instrumentos financieros*, como primer paso en su proyecto para reemplazar la IAS 39, *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valuación*. La NIIF 9 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y valuación de activos financieros. En octubre de 2010, la IASB volvió a emitir la NIIF 9, agregando esta vez nuevos requerimientos de contabilidad con respecto a pasivos financieros, y trasladando además de la IAS 39 los requerimientos para el desreconocimiento de activos y pasivos financieros. La NIIF 9 con sus modificaciones es obligatoria para periodos anuales a partir del 1 de enero de 2015. No se espera que la norma afecte la información contable del Centro.

NOTA 3 — PARTICIPACIÓN EN EL EFECTIVO Y LAS INVERSIONES DEL FONDO CONJUNTO Y VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE

Los montos pagados al Centro pero aún no desembolsados son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial. En nombre del Grupo del Banco Mundial, el BIRF

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del Grupo del Banco Mundial.

El Fondo Conjunto se divide en subcarteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales y valores respaldados por activos. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra, así como también instrumentos derivados celebrados con contrapartes y cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y con respecto a los cuales haya aceptado garantías. El Fondo Conjunto puede también comprender contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, *swaps* de divisas y *swaps* de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (TBA por sus siglas en inglés). Las cuentas a cobrar y a pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. Los fondos del Centro se invierten en una subcartera del Fondo Conjunto que invierte exclusivamente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a su valor nominal, que se aproxima al valor razonable.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto; ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y ganancias/pérdidas no realizadas resultantes del registro de los activos que el Fondo Conjunto mantiene al valor razonable. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del Grupo del Banco Mundial, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para

los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio.

Los instrumentos financieros del CIADI se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El CIADI categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro, y los demás instrumentos de mercado de dinero como de Nivel 2.

Nivel jerárquico	30 de junio de 2013	30 de junio de 2013
Nivel 1	US\$ 5.324.709	US\$ 2.155.769
Nivel 2	20.199.055	20.036.292
Nivel 3	—	—
Total	US\$ 25.523.764	US\$ 22.192.061

Al 30 de junio de 2013 y de 2012 el CIADI no tenía instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2013, las transferencias entre los niveles no fueron significativas.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

NOTA 4 — OTROS ACTIVOS

Otros activos comprenden costos de programas de sistemas de computación. Los cargos de amortización ascendían a US\$118.495 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2013 (2012: US\$127.695). Ninguno de estos activos se considera deteriorado.

NOTA 5 — ANTICIPO DEL BIRF

En el ejercicio terminado el 30 de junio de 2008 el BIRF se comprometió a prestar hasta US\$917.000 al Centro, para que este pudiera adquirir programas de computación y desarrollar sistemas de información. El préstamo no genera intereses y es reembolsable en su totalidad dentro de los cuatro años siguientes a la culminación del desarrollo de los sistemas de información. El monto del préstamo del BIRF al Centro era de US\$758.876 y había pagado la segunda cuota de US\$189.719 (2012: US\$189.719), con un saldo pendiente de pago de US\$379.438 (2012: US\$569.157).

NOTA 6 — ACTIVO NETO, SIN RESTRICCIONES

Los activos netos, sin restricciones representan un monto de superávit acumulado de US\$2.406.536 (2012: US\$618.435). Este monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

NOTA 7 — RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y otras cuentas por cobrar. El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

Riesgo crediticio – Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a un límite de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de US\$250.000, no está expuesto a riesgo crediticio. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2013 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$30.840.193 (2012: US\$25.213.603). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado, sin embargo los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A la fecha de los estados financieros, el 100% de la participación del Centro en la cartera de inversión se mantiene en instrumentos con una calificación no inferior a A (2012: 100%) y el 52% se mantiene en instrumentos con una calificación no inferior a AA- (2012: 65%). El BIRF define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

Riesgo de liquidez – Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en las diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro invierte fondos en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

NOTA 8 — INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los ingresos de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Giros para cubrir gastos directos contra Anticipos de las partes para gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación*	US\$ 23.513.697	US\$ 23.779.301
Cargos de administración	4.413.046	2.901.234
Cargos por registro	1.405.301	1.216.890
Cargos por asistencia	—	186.750
Total	<u>US\$ 29.332.044</u>	<u>US\$ 28.084.175</u>

*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 9.

NOTA 9 — GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos efectuados:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 20.333.932	US\$ 20.569.583
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	2.757.092	2.733.777
Gastos de viajes	301.050	320.613
Otros costos	121.622	155.328
Total	<u>US\$ 23.513.696</u>	<u>US\$ 23.779.301</u>

NOTA 10 — CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los honorarios y gastos de los miembros de las Comisiones de Conciliación, los Tribunales de Arbitraje o los Comités ad hoc, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos reembolsados al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Valor registrado de servicios prestados por el BIRF		
Servicios de personal (incluidas las prestaciones)	US\$ 4.951.154	US\$ 4.680.759
Servicios administrativos e instalaciones:		
Servicios contractuales	353.588	409.300
Servicios administrativos	298.551	197.759
Tecnología de las comunicaciones y la información	618.733	434.793
Locales de oficina	476.724	563.514
Viajes	95.972	85.126
Total de servicios administrativos e instalaciones	<u>6.794.722</u>	<u>6.371.251</u>
Gasto de amortización	118.495	127.695
Valor total registrado de servicios prestados por el BIRF	<u>6.913.217</u>	<u>6.498.946</u>
Menos: Rembolso del CIADI	4.064.553	3.702.527
Contribuciones en especie	<u>US\$ 2.848.664</u>	<u>US\$ 2.796.419</u>

NOTA 11 — AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 27 de agosto de 2013, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.



KPMG LLP
Suite 12000
1801 K Street, NW
Washington, DC 20006

Informe de los Auditores Independientes

Al Presidente del Consejo Administrativo y la Secretaria General del
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones:

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados de situación financiera adjuntos del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2013 y 2012, y los estados de actividades y de flujos de efectivo, que les son relativos por los años terminados en esas fechas, y las notas a los estados financieros que les son relativas.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera; esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Por lo tanto, no emitimos dicha opinión. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2013 y 2012, y los estados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera.

KPMG LLP

27 de agosto de 2013



CIADI

1818 H STREET, NW
WASHINGTON, DC 20433
EE.UU.

TELÉFONO (202) 458 1534
FACSÍMIL (202) 522 2615

CORREO ELECTRÓNICO ICSIDsecretariat@worldbank.org
SITIO WEB www.worldbank.org/icsid